

JUZGADO FEDERAL

POR
VICENTE DI FRANCO

Por disposición del Sr. Juez de 1ª. Inst. C. C. de distrito de la 7ª. Nom. de Rosario, la Secretaria que suscribe hace saber que dentro de los autos: ALESSANDRONI EMMA c/OTRA s/DEMANDA EJECUTIVA -EMBARGO-Expte. 517/2000, se ha dispuesto que el Martillero Vicente Di Franco, Cuit 20-00595.664-2, remate en pública subasta el día 9 de Junio de 2010 a las 16 hs, en la Asociación de Martilleros (E. Ríos 235 Rosario) y de resultar inhábil el fijado la subasta se realizará el siguiente hábil a la misma hora y lugar, todo ello del 50% indiviso del siguiente inmueble que se deslinda: Un lote de terreno, situado en esta ciudad, señalado con el número Dos, en el plano confeccionado por el Ing. Civil Don Fernando D. Barraco Mármol, en diciembre de 1950, archivado en la Dirección de Obras Públicas Sección Topografía, Catastro y Urbanismo bajo el nº 96.623, y está ubicado en la calle Urquiza, entre las de Méjico y Brasil a los 9,52 mts. De la esquina de la calle Brasil hacia el Este, compuesto de 8,66 metros de frente al Norte por 16,654 m. de fondo, lindando por su frente al Norte con la calle Urquiza, por el Oeste con el lote número uno, por el Sud según título con el lote nº 124 y según mensura con el lote nº 3, y por el Este según título con el lote nº 122 y según mensura con Salvador Calcagno, encerrando una superficie total de 144,1024 metros cuadrados. Inscripto en Dominio a nombre en su parte indivisa de la demandada al Tomo 470 - Folio 423 - Nº 102372 - Dpto. Rosario. Se registra anotado Embargo al Tomo 117 E - Folio 6268 - Nº 399133 del 23/10/2008, Juzgado Dto. 7a. Nom. Rosario- Exp. 517/2008-oficio 3329-fecha 18/9/2008 - Prof: Grassi, Maria Carolina - Dom. Zenón Pereyra 2320 - Rosario - Autos Alessandroni, Emma c/Díaz Clara s/Demanda Ejecutiva. P. Física: Díaz Clara Eugenia - Doc. O.L.C. 4997553 - Inscrip. Def. Moneda: Pesos Monto 26.000. Parte Indivisa: Si. No registra Inhibiciones ni otras cautelares. Condiciones: Base: Pesos dos mil doscientos treinta y cinco con setenta ctvs (All), de no haber postores por la base se retasara en 2a. Subasta y en el mismo acto en un 25% y de persistir la falta de oferentes saldrá a la venta con una última base del 20% del A.I.I. y en el estado de ocupación según el acta de constatación labrada al efecto. (desocupable). Quien resulte comprador abonará en el acto de la subasta el 20% del precio alcanzado, con más el 3% de comisión de ley al martillero en dinero efectivo y/o cheque certificado y /o a satisfacción del mismo, y el saldo a la judicial aprobación de la subasta, siendo los impuestos, tasas, mejoras, y todas las contribuciones exigibles, a cargo del adquirente en subasta, así como los gastos y sellados que graven la transferencia dominial e IVA de corresponder. Copia de títulos y autos en Secretaria a disposición de los interesados, no aceptándose reclamos posteriores por falta o insuficiencia de los mismos. Edictos BOLETÍN OFICIAL y hall de Tribunales. El inmueble podrá ser visitado por los interesados el día anterior a la subasta en el horario de 15 a 16 hs. y/o previa consulta con el martillero. Todo lo que se hace saber a los efectos legales. Secretaria, 28 de Mayo 2010. Fdo. Dra. Liliana Peruchet de Fabbro, secretaria.

§ 57 101766 Jun. 3 Jun. 7

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR
EDGARDO D. ARINO

Por disp. Sr. Juez de Distrito C. y C. de la 14ta. Nominación de Rosario Secretaría Autorizante, hace saber en autos: UBEIRA MIRTA S. y Otros c/Otro (L.E. 3.676.273) s/Apremio, Expte. 394/01, que el Martillero Edgardo D. Arino, C.U.I.T. 20-12480087-1 venda en pública subasta el día 18 de Junio de 2010, a las 17.00 horas, en la Sala de Remates de la Asociación de Martilleros y Corredores, sito Entre Ríos 238, Rosario, de resultar inhábil o feriado el fijado, el día hábil inmediato posterior misma hora y lugar el siguiente inmueble: "Un terreno con todo lo edificado, clavado y plantado situado en esta ciudad en Calle Constitución entre calle Rioja y el Pasaje San Carlos, finca N° 937 de la calle Constitución, lote N° Dos del plano indicado ubicado a los 38,46 m. de calle Rioja en dirección al Sud, y a los 29,19 m. del Pasaje San Carlos hacia el Norte y mide dicho terreno 1,13 m. de frente al Oeste sobre calle Constitución, 32,22 m. según título y 32,36 m. según plano, de fondo costado Norte, 8,66 m. según título y 8,68 m. según plano de contrafrente al este a la terminación de cuya línea en su extremo sud parte hacia el Oeste una línea de 20,04 m. a cuya terminación parte hacia el Norte una línea de 4,42 m. a cuya terminación parte hacia el Este una línea de 0,73 m. a cuya terminación parte hacia el Norte una línea de 3,13 m. a cuya terminación parte hacia el Oeste cerrando la figura una línea de 13,05 m. o sea una superficie de 185,5839 m². Lindando: por su frente al oeste con calle Constitución, por el Norte con Sociedad Anónima Echesortu y Casas, actualmente T. I. de Mandato, por el este con Sociedad Anónima Echesortu y Casas, actualmente S. Vitale, y por el Sud en parte con lote N° Uno de igual plano adjudicado al Sr. Felipe Lavenia y en parte con Sociedad Anónima Echesortu y Casas, actualmente con M. Palacios y otros y Q. Mancuso, lindando también en su costado Oeste con lote N° Uno antes expresado. El dominio consta inscripto al T: 207 C. F: 1638. N: 102570. Departamento Rosario. El mismo saldrá a la venta con una Base fijada de \$ 115.844, Retasa del 25% o con una última Base del 20% de la primera. Hágase saber que el inmueble saldrá a la venta con carácter de ocupación que consta en autos. Informa Registro General Rosario: Hipotecas: no aparecen. Embargos: al T: 118 E. F: 2148. N: 334432 del 11/5/09 reinscripción del T: 113 E. F: 4875 del 15/6/2004 que viene de reinscripc.: T: 108 E. F: 6460 del 1/7/1999 por \$ 28.863 autos: Ubeira Mirta S. y Otros c/Otro s/Cobro Juzg. Dist. 14ta. Nom. de Rosario. Inhibiciones: al T: 14 IC. F: 711. N: 372209. del 6/8/04. Sin Monto. Juzg Distrito C y C 12da. Nom. de Rosario. Autos: Lavenia Humberto (sucesión) s/Concurso Preventivo, al T: 1171. F: 8246. N: 375013. por \$ 3.000. autos: Banco Pcia. de Santa Fe c/Otro s/Apremio, Juzg. Circuito Ejec. Civil N° 1 Rosario. Quien resulte comprador deberá abonar en el acto el 10% a cuenta del precio más la comisión de ley al Martillero en dinero efectivo o cheque certificado y el saldo se completará una vez aprobada la subasta por el Tribunal. En caso de cesión de derechos y acciones de la subasta la misma deberá realizarse por escritura pública. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL. Hágase saber que los impuestos, tasas y contribuciones adeudadas estarán a cargo del adquirente juntamente con contribuciones de mejoras, honorarios profesionales y gastos de escrituración. Además los gastos, sellados y honorarios notariales producidos por la transferencia dominial del inmueble subastado. Copia de títulos obran agregados en autos no aceptándose reclamos posteriores a la subasta por falta o insuficiencia de los mismos. Todo lo que se hace saber en cuanto por derecho hubiere lugar. Rosario, Secretaría, 28 de Mayo de 2010. Jorgelina Entrocasi, secretaria.

MELINCUE

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

POR
JOSE ALBERTO SOGNO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Nº 8 de Melincué, a cargo del Dr. Federico Longobardi, Secretaria a cargo de la Dra. Analía Irrazábal, hace saber que en autos: BANCO CREDICOOP COOP. LTDO. c/OTROS s/EJECUCION HIPOTECARIA (Expte. Nº 1161-2001) se ha dispuesto que el Martillero José Alberto Sogno CUIT Nº 20-21907528-7, proceda a vender en subasta pública el día 11 de Junio del 2010, a las 10 hs. en la sede del Juzgado de 1º Inst. en lo Civil y Comercial de Melincué, el inmueble que más adelante se describe con la Base de \$ 25.497,74 (Avalúo Inmobiliario) y en caso de no haber ofertas sobre la misma, con una retasa del 25% o sea \$ 19.123,30 y en su defecto sin base y al mejor postor; haciéndose saber que para el supuesto eventual de que si el día fijado para la subasta fuere inhábil, el remate se efectuará el día siguiente hábil posterior, en el mismo lugar y a la misma hora, subastándose el siguiente Inmueble: Un lote de terreno, con lo edificado, clavado, plantado y adherido al suelo, que forma parte del ensanche del pueblo Elortondo, departamento General López, provincia de Santa Fe, señalado en el plano oficial con la letra "C" de la manzana número Ciento Trece que mide: quince metros de frente al Sud, por sesenta metros de fondo, lindando: por el Sud, con calle San Martín, al Este, con el lote B, por el Oeste con el lote D; por el Norte con el lote L, todos de la misma manzana. Encierra una superficie de Novecientos Metros Cuadrados. Dominio: Rosario, 8-9-1972. Tº 280 Fº 269 Nº 162363 Dpto. Gral. López. Dicho inmueble se encuentra inscripto a nombre del demandado. Según informe expedido por el Registro General Rosario, registra los siguientes gravámenes: Hipoteca: Tº 444A Fº142 Nº 300382 de fecha 03-01-1996 por U\$S 21.500 a favor del Banco Credicoop Coop. Ltda. Embargo: Tº 118E Fº 5617 Nº 385514 de fecha 03-11-2009 ordenado por el Juzgado de 1º. Inst. en lo Civil, Com. y Lab. Distrito Nº 8 de Melincué, en los presentes autos, por \$ U\$S 5.659 y \$ 2.263,60 Embargo: Tº 119E Fº 36 Nº 301586 de fecha 07-01-2010 ordenado por el Juzgado de 1º Inst. en lo Civil, Com. y Lab. Distrito Nº 8 de Melincué, en autos: Club Atlético Peñarol M.S. Y B. c/otros s/Cobro de Dólares Billete Estadounidenses (Expte. Nº 23-1997). La Comuna de Elortondo informa que dicho inmueble adeuda en concepto de Tasa General de Inmuebles al día 4-05-2010 \$ 1.855,50 más \$ 2.796,94 de recargos por mora y \$ 1.800 en concepto de Red de Gas, haciendo un total de \$ 6.452,44. Del informe de la A.P.I. se desprende que se adeuda por Impuesto Inmobiliario: Desde Cuota 1 de 2003 a Cuota 4 de 2009, por \$ 1.309,60 al 30-04-2010 no teniéndose en cuenta Año 2010 y recargos que pudieran corresponder. Se deja expresa constancia que lo adeudado por Impuesto Inmobiliario, Municipal y/o cualquier otro impuesto nacional, provincial y/o municipal que gravare el inmueble y se adeudare, serán a cargo del y/o de los compradores. Que obra glosado en autos copia de la hipoteca del inmueble a subastar, a disposición de los interesados en la

Secretaria del Juzgado, en el mismo se relaciona el titulo del inmueble a subastar previéndose alcances del Artículo 494 del C.P.C.C.; además todos los informes evacuados, no aceptándose reclamo alguno después de la subasta por insuficiencia de los mismos. Del oficio de constatación practicado, surge que el inmueble a subastar se encontraba ocupado al día 29-2-2004, por una de las demandadas, su estado de conservación y que se efectuará la subasta en carácter de desocupable (art.504 del CPCC). El y/o los compradores abonarán en el acto del remate para el inmueble, el 10% del precio de compra en dinero efectivo o cheque certificado, con más la Comisión de Ley al Martillero, e I.V.A. si correspondiere, el saldo lo depositarán judicialmente aprobado el remate. Todo lo cual se hace saber a los efectos pertinentes a que por derecho hubiere lugar. Melincué, 20 de Mayo de 2010. Analía M. Irrazabal, secretaria.

\$ 180 101701 Jun. 3 Jun 7

VENADO TUERTO

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

POR
NOLBERTO ANTONIO QUINTEROS

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 3 en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Venado Tuerto, a cargo del Dra. María Celeste Rosso, Secretaría a cargo del Dr. Marcelo Saraceni, hace saber que en autos BANCO DE GALICIA Y BS. AS. S.A. SCOTIABKKNK QUILMES S.A. c/VENTURA MARIA ISABEL s/Pedido de Quiebra Dir. Volunt. s/Concurso especial (Exp. N° 14 año 2002), se ha dispuesto que el Martillero Nolberto Antonio Quinteros (C.U.I.L. 20-06143742/9), proceda a vender en pública subasta el día 17 de Junio del año 2010, a las 10.30 horas, en la sede del Colegio de Martilleros sita sn calle Mitre 915 de Venado Tuerto, el Inmueble que más adelante se describe, con la Base de \$ 86.424,92, y en caso de no haber ofertas sobre la misma, con la retasa de ley pertinente y/o sin base y al mejor postor; haciéndose saber que para el supuesto eventual de que si el día fijado para la subasta fuere inhábil, el remate se efectuará el día siguiente hábil posterior en el mismo lugar y a la misma hora, subastándose el siguiente Inmueble: Una fracción de terreno con lo edificado, clavado y plantado, situada en esta ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, parte del lote Uno, Manzana Sesenta y Nueve del plano oficial, o sea el lote designado en el plano de subdivisión del Agrimensor don Nemesio Simonovich, archivado bajo el número Siete mil trescientos once, año mil novecientos cincuenta y cuatro, con la letra "b", compuesto de diez metros de frente al Sud-Oeste, por treinta metros de fondo y frente al Sud-Este, forma la esquina Sud de la manzana y linda: al Sud-Oeste, con calle Andes, al Sud-Este, con calle Dante Alighieri (s/t Garibaldi); al Nor-Este, con parte del lote "c", y al Nor-Oeste, con el lote "a" ambos del citado plano del Agrimensor Simonovich. Encierra una superficie total de Trescientos metros cuadrados. Nota de Dominio: Matrícula 17-6716 (1.B). Dpto. Gral. López. Del informe expedido por el Registro General de la Propiedad de Rosario, consta inscripto el dominio del inmueble a subastar a nombre de la Fallida (D.N.I. N° 14.683.363). Registrándose la siguiente

Hipoteca; presentación 302.926 de fecha 11/01/95, y presentación 360.420 de fecha 16/08/96, en 1er. grado por la suma de U\$S 40.000,00, siendo acreedor hipotecario el Banco ds Galicia y Bs. As. S.A.; y presentación 419.762 de fecha 28/12/07 cesión de Crédito Hipotecario a favor de Esquity Trust Company (Argentina) S.A., quién interviene como fiduciario del difeicomiso Financiero Renova; y los siguientes Embargos: 1) Presentación 370.056 de fecha 20/09/99, por la suma de U\$S 40.562,34, orden Juzgado Civ. y Com. 2da. Nom. de Vdo. Tto, en autos Banco de Galicia y Bs. As. S.A. c/Rubio Santiago Manuel y Ots. s/Ejecución Hipotecaria (Exp. 932/1999), y por Presentación 392.265 de fecha 22/10/99 se transforma en definitivo el embargo anterior; y 2) Por Presentación 365.748 de fecha 16/07/04 se Reinscribe el embargo anterior por la suma de \$ 40.562,34 dentro de los mismos caratulados ya indicados en el punto 1) con cambio de número de Expediente (Exp. N° 227/02) por ser absorbido por la Quiebra; y 3) Por Presentación 304.361 de fecha 18/01/05 se transforma dicho embargo en definitivo; y 4) Y por Presentación 350.300 de fecha 03/07/09 se Reinscribe el embargo anterior dentro de los mismos caratulados ya indicados en el punto 1); y la siguiente Inhibición: 1) Al Tomo 11 IC - Folio 930 0 - N° 391.146 0, de fecha 19/09/01, sin monto, orden Juzgado Civ. y Com. 1ra. Nom. Vdo. Tto., en autos Ventura María Isabel s/Pedido de Quiebra Directa Voluntaria (Exp. N° 781/01). Del informe evacuado por el A.P.I. delegación local consta que adeuda impuesto inmobiliario año 2004 al 2009 y cuota 1 y 2 año 2010, la suma \$ 2.272,66 con vto. al 15/02/10. Del informe expedido por el Municipio de esta ciudad, consta que se adeuda impuesto municipal correspondiente a tasa general de inmueble la suma de \$ 8.399,22 al 15/02/10. De informe expedido por la Coop. de Obras Sanitarias de Vdo. Tto., consta que se adeuda por servicio cloacal y agua cargo básico no conectado, al 23/03/10 la suma de \$ 5.631,23. Razón por la cual se deja expresa constancia que todo impuesto ya sea Nacional, Provincial y/o Municipal que gravare dicho inmueble y se adeudaren, serán por cuenta y cargo del y/o de los compradores, como así también todos los gastos que se originaren con motivo de la transferencia de dominio de dicho inmueble, y los honorarios que dicha tramitación devengare. Que obra glosado en autos el pertinente. Extracto de Dominio del inmueble a subastar, además todos los informes evacuados, no aceptándose reclamo alguno después de la subasta por insuficiencia de los mismos. Del mandamiento de constatación que obra glosado en autos consta que el inmueble a subastar se encuentra ocupado por la fallida demandada en autos, siendo de aplicación para ésta subasta los alcances del Art. 504 del C.P.C.C. El y/o los compradores abonarán en el acto del remate el 20% del precio de compra en dinero efectivo o cheque certificado, con más la Comisión de Ley al Martillero (3%), e I.V.A. si correspondiere, el saldo lo depositarán judicialmente aprobado el remate. Todo lo cual se le hace saber a los efectos pertinentes a que por derecho hubiere lugar. Venado Tuerto, 28 de Mayo de 2010. Marcelo Raúl Saraceni, secretario subrogante.

\$ 358,38 101794 Jun. 3 Jun. 7
